

Ayuntamiento del dia
3 de Agosto de 1873

En la sala comunal de esta Universidad de Lezo á tra
de Agosto de mil ochocientos setenta y tres se juntaron bajo la pre
sidencia del Señor D^r Andres Arreche, alcalde de la misma los
Señores D^r Iose Manuel Olazola, D^r Juan Iou Lasaola, D^r Ize Ma
ria Arruti, D^r Marcial Zapiain, D^r Rafael Leporlaia y D^r Francisco
Yasa Regidoris, ejerciendo Zapiain funciones de síndico procurador
de quienes se compone el pleno Ayuntamiento asociado de los Seño
res D^r Valeriano Arzcorreta, D^r Francisco Garmi hijo, D^r Iose Miguel
El Puerto, D^r Juan Iou Yarusta, D^r Manuel Maria Arreche, D^r Segun
do Lizarazu, D^r Martin Garcelumendi, D^r Iose Miguel Garbiza, D^r
Iou Maria Ynchaurrandikia, D^r Iou Salaverría, D^r Juan Iou ~~Salazar~~
Ayestaran, D^r Mariano Lizarazu, D^r Iose Maria Aldarabil y
D^r Martin Ynchaurrandikia y con asistencia de mi el secretario se
trato lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

El Señor presidente dio cuenta de las circulares numeros ocho
y nueve fechas respectivamente de veinte y uno y veinte y tres de
Julio ultimo, referentes á la contribución provincial que la Exma
Deputación foral exige para dar frente á los gastos que ocasionen las
circunstancias actuales por que atraviesa el país, cubriendo por de
pronto el déficit de "un millón cincuenta y siete mil doscientos
quince pesetas ochenta y ocho centimos" que ha resultado en los
presupuestos ordinarios y extraordinarios, agregando á la contribu
ción un tanto por ciento para el fondo supletorio, con el objeto de
cubrir las partidas faltadas y los gastos del repartimiento, impresión de
documentos y cobranza &c por lo que había acordado repartir
una contribución directa de "un millón ciento veinte y siete
mil quinientos tres pesetas y ocho centimos" y que según apare
ce en el estado que se halla adjunta á la circular le tocaba á este pue
blo, "cuatro mil trescientos ochenta pesetas cincuenta y tres cen
timos," a saber, á la riqueza territorial tres mil ciento veinte
y un pesetas, treinta y seis centimos, á la pecuaria nueve cientos
treinta y siete pesetas con ochenta y seis centimos y á la industria